

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO

Jesús Anlén López

La investigación de los partidos políticos constituye uno de los mejores vehículos para el análisis del pensamiento y de la praxis política contemporánea. Sir Henry Maine afirma "que de las fuerzas que actúan sobre el género humano, ninguna ha sido estudiada con menos profundidad que el partido y ninguna merece como él un detenido examen." ¹

El origen de los partidos data de hace un siglo. Hasta 1850, casi en ningún país era conocido; había asociaciones, tendencias de opiniones, grupos, pero no partidos políticos. Maurice Duverger -Director del Instituto de Estudios Políticos de Burdeos y Profesor de la Facultad de Derecho de París-, considera que el nacimiento de los partidos está ligado a la creación de grupos parlamentarios, a la aparición de comités electorales y al establecimiento de una relación permanente entre estos dos elementos.

La vecindad geográfica y la voluntad de defensa son factores esenciales en la formación de grupos parlamentarios. Así los diputados de las provincias a los Estados Generales en la Asamblea Constituyente Francesa en 1789, se reunían por regiones para salvaguardar sus intereses locales. Cuando la Asamblea Nacional fue trasladada de Versalles a París, los diputados de las provincias alquilaban el refectorio del convento de los monjes jacobinos. Originalmente este organismo se llamaba Club Bretón, pero ese nombre no correspondía ya a la realidad, pues pertenecían a él diputados no sólo de Bretaña sino de otras provincias y se trataban cuestiones generales, de manera que adoptó el sesgo ideológico, bautizándosele como "Sociedad de Amigos de la Constitución". Designación oficial que el pueblo francés cambió por la de "Jacobinos".

Además de esos factores locales e ideológicos, hay que tomar en consideración el interés que existe de alcanzar un puesto ministerial. Este no desaparece jamás de los grupos parlamentarios.

COMITES ELECTORALES

En el nacimiento de los comités electorales influyen la extensión del sufragio popular que hace necesaria la organización de nuevos electores; el desarrollo de los sentimientos igualitarios y la voluntad de eliminación de las élites sociales tradicionales.

Es difícil describir el mecanismo preciso de la creación de un comité electoral, ya que las circunstancias locales desempeñan un papel preponderante. A veces, dice Duverger, es el mismo candidato quien agrupa a su alrededor a algunos amigos fieles, para asegurar su elección o reelección: "el comité conserva entonces un carácter bastante ficticio". En otros casos, un grupo de ciudadanos se une para postular un

¹ E. Schattschneider.-Régimen de Partidos Políticos. Ed. Tecnos. Madrid, 1964. Pág. 23.

candidato. A menudo son los periódicos, las sociedades de pensamiento, las que hacen surgir un comité electoral.

Una vez integrados los grupos parlamentarios y los comités electorales, "basta con que una coordinación permanente se establezca entre éstos y que lazos regulares los unan a aquéllos, para que nos encontremos frente a un verdadero partido. Generalmente es el grupo parlamentario quien desempeña el papel esencial en, esta última fase".²

En la etapa siguiente, la creación de comités no representados en la Cámara, trae como consecuencia la aparición de un partido distinto al del grupo parlamentario: el de origen exterior.

ORIGEN EXTERIOR DE LOS PARTIDOS

Se califican como órganos exteriores en la formación de los partidos políticos, a los sindicatos obreros, campesinos, a las asociaciones estudiantiles, magisteriales, intelectuales, sectas religiosas, antiguos combatientes capaces de engendrar partidos como los fascistas o pseudofascistas, la masonería, los grupos industriales, banqueros, comerciantes, etc.

Cualesquiera que sean los orígenes y las circunstancias que tengan los partidos de creación exterior, muestran caracteres distintos a los que se forman en el ciclo electoral y parlamentario.

Los partidos de creación exterior, tienen una organización base que los relaciona entre sí, pues existe un comité director que es independiente y que ejerce la autoridad, teniendo los diputados que someterse a su voluntad, por consiguiente su influencia en el grupo parlamentario es relativa.

Para estos partidos es necesaria la conquista de curules en la Cámara y es su meta suprema. En cambio, para los grupos parlamentarios y electorales sigue siendo importante, pero significa sólo un elemento de acción del partido, la realización de un fin político. Así el Partido Radical de Francia trataba antes que todo de conquistar el mayor número de asientos parlamentarios, mientras que para el Movimiento Republicano Popular, lo esencial era promover ciertos valores espirituales y morales en la vida política, lo que daba a los combates electorales un valor educativo. No así para el Partido Comunista, que utiliza la estrategia colectiva con la finalidad de tomar por completo el poder y ejercerlo en forma integral. A partir de los Tratados de Yalta de febrero de 1945, las potencias victoriosas en la Segunda Guerra Mundial, dividieron al mundo en zonas de influencia. Francia no quedó en la zona comunista, por lo mismo, a pesar del poderío del Partido Comunista Francés éste tuvo "prohibido" tomar el poder. Maurice Thorez, líder comunista francés, obligó a los guerrilleros izquierdistas -más poderosos que el ejército- a entregar sus armas al Presidente De Gaulle. Las cosas cambiaron a partir de las pláticas Nixon-Mao en Pekín y Nixon-Breznev en Moscú.

CONCLUSION

² Maurice Duverger.-Partidos Políticos. 3a Edic. Fondo de Cultura Económica. México-Buenos Aires, 1965, Pág. 21.

Cuando existen partidos políticos establecidos se pueden crear nuevos, al través de organismos exteriores. Cuando no los hay, se pueden formar con grupos parlamentarios y comités electorales.

MAX WEBER

Sociólogo y economista alemán, en su obra "Politics as a Vocation" hace un interesante análisis acerca del origen de los partidos políticos y aunque habla de partido, deja entrever someramente que éstos en su primera etapa no eran precisamente partidos, sino "simples séquitos aristocráticos", dirigidos por las familias nobles de la época.

La segunda evolución es la de los "partidos de notables", que no eran organizaciones regulares de partido, sino asociaciones de burgueses unidos por algún miembro que ocupaba un escaño dentro de las Cámaras Legislativas. La función primordial era la redacción de los programas políticos, la elección de dirigentes y en general la dirección del partido (especial mención merece en este tipo, el parlamentario).

Weber considera que existe un profundo contraste entre el origen real de los partidos y lo que él llama "democracia plebiscitaria", o sea, lo que es en la era moderna un partido político; definiéndolo en forma general como una "maquinaria nacional formalmente organizada que se encuentra en manos de sus organizadores o sean los burócratas del partido". Y agrega "criaturas de la democracia, del sufragio universal, de la necesidad de halagar u organizar a las masas y de desarrollar el máximo de unidad, dirección y estricta disciplina del partido".³

Finalmente, estudia y analiza una subdivisión entre los jefes del partido, dándole a cada uno de ellos el rango que merecen de acuerdo con su talento y la influencia que tengan sobre las masas en su intento de unirlos.

REGIS DEBRAY

En su ensayo "Revolución en la Revolución", plantea dos interrogantes que considera importantes: cómo nace el partido de vanguardia y en segundo término, si dentro de la realidad existe en la América Latina, este partido puede crear un ejército popular, o por el contrario este último es el que crea el partido de vanguardia.

Considera que los partidos son instrumentos de la lucha de clases y que ésta en la época actual está retrasada, desviada, pero seguirá seguramente su marcha, hasta la total desaparición de las clases sociales.

"La guerrilla no es un fin en sí, ni una bella aventura, sino un método para alcanzar un fin: la conquista del poder", decía el "Che" Guevara,⁴ y en este sentido, el joven intelectual francés manifiesta que la guerrilla pretende borrar toda diferencia de

³ Sigmund Neumann.-Partidos Políticos Modernos. Ed. Tecnos. Madrid, 1965, Pág. 34.

⁴ Regis Debray.-Ensayos sobre América Latina. Ediciones ERA. México, 1969. Pág. 241.

partidos o de plataformas políticas entre sus propios miembros. Lo que los une es el combate y sus objetivos políticos inmediatos, ya que todo movimiento guerrillero en el mundo se inicia logrando con gran entusiasmo, esfuerzo y tesón, su propia unidad, en torno a determinadas tareas para poder así actuar homogéneamente. Para él, la más decisiva de las definiciones políticas es la de ser miembro de la guerrilla o fuerza armada de liberación. Esta organización logra lenta y pausadamente, a través de los trabajos que realiza, la unidad por la base de todos los partidos, en la medida que se fortifica y triunfa. Este pequeño ejército popular creará y dará origen al partido, del que él habría de ser teóricamente el instrumento: en lo esencial el partido es él.

En consecuencia, la guerrilla es el partido en gestación y cita para reafirmar su tesis, el ejemplo ofrecido por la Revolución Cubana a la América Latina y al mundo entero, toda vez que no fue el partido el dirigente del ejército rebelde en esta Isla del Caribe. Los encabezadores del movimiento revolucionario en contra del gobierno dictatorial de Fulgencio Batista que lucharon en el asalto al cuartel Moneada en julio de 1953, fueron el eje del ejército rebelde y éste el núcleo del Partido Comunista Cubano.

Por ello, cuando se exalta que ese Partido tiene la misma edad que la Revolución, se justifica, porque se gestó en la lucha misma del movimiento revolucionario, constituyendo en la actualidad un aporte decisivo a la experiencia revolucionaria internacional.

El "Che" y Debray procedieron en forma contraria a la teoría de Mao, ya que éste establece las siguientes características para que funcione adecuadamente una guerrilla: Un núcleo armado que constituye en sí la llamada guerrilla; el partido político que trabaja dentro de la población urbana o rural donde opera la guerrilla; el partido hace labor de proselitismo entre los habitantes para reemplazar a los soldados caídos; contando con la simpatía política de la población hacia la guerrilla, cada simpatizante se convierte en un observador, un informador o espía que comunica al partido o a la guerrilla los movimientos del ejército enemigo, para que la guerrilla se desplace rápidamente; los simpatizantes entre la población constituyen la fuente de aprovisionamiento para los guerrilleros. De donde el partido viene a conformar un "Anillo de Protección" para las guerrillas.

BENJAMIN LAUREANO LUNA observó a través de un artículo en la Revista Impacto, de octubre de 1967, que a la doctrina de Mao Tsé Tung había que agregarle un nuevo cuerpo para vigorizar el "Anillo de Protección": El funcionamiento de un cuerpo de investigación científica, para descubrir las características de las nuevas armas y la forma de neutralizarlas con los escasos recursos de los guerrilleros.

Es conveniente preguntarnos si la Revolución Mexicana creó dentro de su propio movimiento a los partidos políticos o bien son éstos una consecuencia de ella.

La Revolución Mexicana fue una lucha violenta que se levantó para acabar con la existencia de enormes haciendas en poder de unos cuantos. Las tiendas de raya, el ausentismo de los propietarios, la legislación, la jurisprudencia y el arbitraje antiobrera, fueron entre otras, las principales causas que motivaron la Revolución,

movimiento en el cual no aparecen bajo ninguna forma verdaderos partidos políticos, sino que éstos surgen como una consecuencia, es decir, nacieron después de la conquista del poder por los revolucionarios.

CONCLUSION

Los partidos pueden ser una consecuencia del proceso revolucionario como es el caso de México; gestarse en él, como el caso de Cuba o bien crear la revolución: Vietnam.

CONCEPTO ETIMOLOGICO Y DEFINICIONES DE PARTIDO POLITICO

Definir un partido político es desentrañar sus caracteres, su significado y naturaleza.

Desde el punto de vista etimológico, proviene de las voces "pars", parte o fracción y "polis" ciudad; que significa fracción de un todo político, parte de una colectividad que interviene en la vida del Estado.

CARL J. FREDRICH en su obra "Teoría y Realidad de la Organización Constitucional Democrática", define al partido político como "un grupo de seres humanos que tiene una organización estable con el objetivo de conseguir o mantener para sus líderes el control de un gobierno y con el objetivo ulterior de dar a los miembros del partido, por intermedio de tal control, beneficios y ventajas ideales y materiales."⁵

Para SCHATTSCHNEIDER "un partido es, ante todo, un intento organizado de alcanzar el poder; entendiendo por tal, el control del aparato estatal."⁶

SIGMUND NEUMANN considera que partido político es "una organización articulada de los agentes activos de la sociedad, de aquellos que se interesan por hacerse con el poder del Gobierno y que rivalizan por obtener el apoyo popular con otro grupo o grupos que mantienen puntos de vista opuestos. Por su naturaleza es el gran intermediario que une a las fuerzas e ideologías de la sociedad con las instituciones oficiales de Gobierno, poniéndolas en relación con una acción política en el seno de la totalidad de la comunidad política."⁷

Para JORGE JELLINEK los partidos políticos son "grupos formados bajo la influencia de convicciones comunes, concernientes a ciertos fines políticos que se esfuerzan en realizar".⁸

PEDRO J. FRIAS estima que partido político es "la agrupación permanente y organizada de ciudadanos que mediante la conquista legal del poder público se propone realizar en la dirección el estado, un determinado programa político social".⁹

⁵ Carl J. Frickrich.-Teoría y Realidad de la Organización Constitucional Democrática. Ed. Fondo de Cultura Económica. México, 1946. Pág. 297.

⁶ E. E. Schattschneider.-Obra ya citada. Pág. 61.

⁷ Sigmund Neumann.-Obra ya citada. Pág. 597.

⁸ Xifra Heras.-Formas y Fuerzas Políticas. Ed. Bosh. Barcelona, 1958. Pág. 13.

⁹ Pedro J. Frías.-El Ordenamiento Legal de los Partidos Políticos. Ed. De Palma. Buenos Aires, 1949.

ITALO A. LUDER concibe al partido como una "agrupación de ciudadanos orientada hacia el poder con un programa político social como ideal vinculatorio, para cuya realización interviene en forma permanente en el proceso de formación de la voluntad estatal".¹⁰

VON ECKARDT dice que un partido "es una organización que hace posible el caudillaje político, empleando conscientemente una idea como medio para conservar la capacidad de acción y la magnitud de la organización".¹¹

Según ADOLFO POSADA, los partidos políticos son "organismos colectivos más o menos perfectos; producto de las circunstancias históricas y sometido al imperio variable de éstos, que se ofrecen como instrumentos preparados al servicio de las ideas y para su aplicación inmediata".¹²

HANS Kelsen establece que partido político es "la voluntad colectiva, formada por la libre concurrencia de los grupos de intereses".¹³

ANDRÉS SERRA ROJAS afirma que "un partido político se constituye por un grupo de hombres y mujeres, que son ciudadanos en el pleno ejercicio de sus derechos cívicos y que legalmente se organizan en forma permanente para representar a una parte de la comunidad social, con el propósito de elaborar y ejecutar una plataforma política y un programa nacional con un equipo gubernamental".¹⁴

LUCIO MENDIETA expone que el partido político "es una agrupación temporal o permanente de ciudadanos, guiados por un líder y unidos por intereses comunes que tratan de satisfacer de acuerdo con un programa de principios y mediante la retención o la conquista directa del poder estatal o ejerciendo influencia en las orientaciones del mismo".¹⁵

VICENTE FUENTES DÍAZ parte de la idea de que "el partido político, es aquel que se funda con un carácter más o menos estable, que tiene una estructura organizativa y que funciona de acuerdo con un conjunto de normas doctrinarias y programáticas y de formas internas de vida".¹⁶

LUIS RECASENS SICHES considera que "el partido político, es una organización para la conquista del poder del Estado, con el propósito de dar a éste una organización mejor y de hacer que el derecho se acerque más a las exigencias de la justicia y del bien común".¹⁷

¹⁰ Lucio Mendieta y Núñez.-Los Partidos Políticos. Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM. México, 1947.

¹¹ Lucio Mendieta y Núñez.-Obra ya citada.

¹² Adolfo Posada.-Tratado de Derecho Político. Madrid, 1936. Tomo II.

¹³ Definición tomada de la Tesis "Partidos Políticos en México y su Régimen". González Cossío Díaz. Pág. 19.

¹⁴ Andrés Serra Rojas.-Los Partidos Políticos. Folleto N° 2 de Problemas de México. 1959. Pág. 20.

¹⁵ Lucio Mendieta y Núñez.-Obra ya citada. Pág. 18.

¹⁶ Vicente Fuentes Díaz.-Los Partidos Políticos. Ed. Altiplano.México, 1969. 2ª Ed. Pág. 10.

¹⁷ Luis Recasens Siches.-Tratado General de Sociología. Ed. Porrúa. México, 1963. Pág. 611.

De acuerdo con el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos "son entidades de interés público... que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo..".

Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley".

"Los partidos políticos concurren a la formación de la voluntad política del pueblo. Comparten en los organismos electorales la responsabilidad de proceso electoral y de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales y demás disposiciones relativas."

En mi opinión, partido político es: Una asociación legal creada por un grupo de ciudadanos, con carácter permanente, en torno a una declaración de principios y un programa de acción, para la conquista o conservación del poder estatal y lograr el bienestar colectivo.

DIFERENCIA ENTRE MOVIMIENTO Y LIGA POLITICA

Movimiento político es el grupo que nace por intereses ocasionales, muchas veces personales, sin una declaración de principios ni un programa de acción y se manifiesta a través de motines o asonadas.

La liga es una asociación que se integra con fines políticos, no participa en el proceso electoral y centra su actividad en crear las condiciones necesarias para tomar el poder, agitando a todos los núcleos sociales.

FUNCION DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Los partidos políticos deben de organizar la voluntad popular. "Poner orden en el caos multitudinario de los electores";¹⁸ arraigar en la mente de los ciudadanos que los derechos políticos activos y pasivos, son al mismo tiempo obligaciones y facultades que se tienen que ejercitar con plena conciencia; analizar permanentemente sus declaraciones de principios y programas de acción; elevar la educación cívica de sus miembros; "personificar el eslabón que conecta al Gobierno con la opinión pública. Como las democracias son pirámides construidas desde abajo, la conexión entre gobernantes y gobernados se convierte en una auténtica necesidad en la doble canalización de fuerzas que existen. en la democracia. La principal función de las

¹⁸ Sigmund Neumann.-Obra ya citada. Pág. 597.

partidos, es la de mantener abiertas estas líneas de comunicación. Esta misión, si bien no convierte a los partidos en los mismos gobernantes, hace de ellos verdaderos órganos gubernamentales en una democracia representativa".¹⁹

La lucha por la conquista o retención del poder hace que la designación de candidatos sea tarea de gran responsabilidad e importancia. Llega hasta afirmar Schattschneider, que si un partido político no puede hacerla, cesará de ser tal. Siendo pues, una función legítima, tendrá que realizarse cuidadosamente para seleccionar a los miembros más idóneos. El éxito o fracaso electoral dependerá del sistema de elección de candidatos que tenga el partido político.

CONCEPTO Y ANALISIS PERSONAL DE PARTIDO POLITICO

Al considerar al partido político como una asociación legal creada por un grupo de ciudadanos, con carácter permanente, en torno a una declaración de principios y un programa de acción para la conquista o conservación del poder estatal, distinguiremos de manera general las características y elementos fundamentales de esta definición.

Los partidos integrados por ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos públicos subjetivos, deben de convertirse en promotores políticos para incorporar a sus filas a un gran número de habitantes, recordándoles que tienen que ajustarse -la política como integración- o modificar -la política como lucha- a la comunidad a que pertenecen. El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en su artículo 24 inciso b) "...establece la obligación de contar con tres mil afiliados en por lo menos veinte entidades federativas, o bien tener trescientos afiliados, en por lo menos doscientos distritos electorales uninominales, los cuales deberán contar con credencial para votar con fotografía correspondiente a dicha entidad o distrito, según sea el caso; bajo ninguna circunstancia, el número total de sus afiliados en el país podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral federal que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate...".

DECLARACION DE PRINCIPIOS Y PROGRAMA DE ACCION

Todo partido político que se integra, gira en torno a una declaración de principios y un programa de acción, que consagra los lineamientos para acabar con los problemas que aquejan a un pueblo y traza los caminos más cortos, seguros y viables para su completa resolución.

Carlos Alberto Madrazo, con clara visión, indicaba que los partidos deberían apuntalar los problemas y plantear soluciones que pudieran anticiparse con posibilidad de realización a la política del Gobierno. Esto deberían de llevarlo a cabo todos los partidos políticos que actuaran como progresistas y revolucionarios; "ir siempre adelante de cualquier Gobierno", toda vez que son el puente directo entre la comunidad y el Estado y la obra viva de la política moderna.

¹⁹Sigmund Neumann.-Obra ya citada. Pág. 599.

Los partidos políticos en sus declaraciones de principios y programas de acción tienen obligación de ser dinámicos, renovables, no sólo un producto de la realidad social en que se desarrollan, sino encauzadores y guías de esa misma realidad.

A través del estudio de sus plataformas políticas se conoce la esencia de los partidos que se desee discutir, en virtud de que éstas son un mero producto de principios, cuyos postulados deben ser exhibidos ante el pueblo como un acto de autenticidad democrática.

Dentro de los criterios que hay para la clasificación de los partidos políticos se distinguen los grupos que tienen autoridad y los que no la tienen; los partidos de prebendas y los partidos de principios; los que están identificados con personalidades y los que tienen un programa de carácter general.

De ninguna manera existe un partido de personalidades o de principios exclusivamente; casi siempre son una fuente inagotable de combinaciones, pero sin duda alguna, presentan ante la imagen del pueblo una plataforma que contiene una declaración de principios y un programa que marca nuevos rumbos en la vida social del hombre, a nivel nacional o supranacional.

Esta diversidad, que naturalmente existe, de enfocar las soluciones a los distintos hechos sociales, crean o un abismo infranqueable, o una separación relativa en los distintos partidos políticos. Cabe afirmar que la democracia de nuestros días se perfecciona más y más en función de los diversos puntos de vista de los partidos políticos de la realidad en que viven, ya que son tomados en cuenta no sólo los partidos que logran la voluntad mayoritaria, sino también los minoritarios. En la sociedad del futuro, tendrá gran influencia el ejercicio del derecho de minorías, que actualmente es negado en muchos lugares y por cuya razón existen núcleos revolucionarios: los negros, chicanos, indios y portorriqueños en EE.UU.

Por ello, es importante en la vida de cualquier Estado moderno, el sistema multipartidista, por la acumulación de programas y de principios.

N. IVOR JENNINGS dice que "el verdadero sentido democrático siempre tiene la sospecha de que no siempre tiene la razón".²⁰

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente establece en sus artículos 24, 25, 26 y 27, que es requisito para el registro de un partido político nacional, la declaración de principios que invariablemente contendrá la obligación de observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen; sus principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule; la de no aceptar pacto o acuerdo que los sujetan o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que este

²⁰ Sigmund Neumann.-Obra ya citada. Pág. 598.

Código prohíbe financiar a los partidos políticos; La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática; y de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres. El Programa de Acción determinará las medidas para: "...realizar los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en su declaración de principios; proponer políticas a fin de resolver los problemas nacionales; formar ideológica y políticamente a sus afiliados infundiéndoles en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política; y preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales.". Los Estatutos establecerán: la denominación, emblema y color o colores que identifiquen al partido; los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros, de sus órganos directivos, así como sus funciones, facultades y obligaciones; su plataforma electoral y las sanciones aplicables a los afiliados que infrinjan sus disposiciones internas.

EXIGENCIA DE UNA ORGANIZACION ESTABLE

Generalmente dentro de la historia política de los pueblos, hay grupos de ciudadanos que se unen para participar en una determinada campaña electoral, siendo éstos en su mayoría desorganizados, ocasionales, transitorios, que nacen por intereses de tipo personal al calor de las pasiones o por ambiciones de poder que una vez satisfechos desaparecen sin constituir, desde luego, partidos políticos, sino únicamente facciones o movimientos políticos.

En una asociación o partido político, los ciudadanos se agrupan de manera organizada y autorizan a ciertos miembros poderes y deberes claramente definidos en relación con los demás miembros, con carácter permanente, ya que la realización de los principios y programas no se deben limitar exclusivamente a una etapa o período.

CONQUISTA O CONSERVACION DEL PODER ESTATAL

Es un objetivo fundamental en la existencia de las asociaciones o partidos políticos, en virtud de que éstos persiguen la conquista o conservación del poder estatal para el logro eficaz de los postulados y programas de acción que proclaman.

Para tener un mejor conocimiento, consideraremos varios conceptos para lograr así una mejor explicación y comprensión sobre este elemento constitutivo de los partidos.

Es un hecho de que tiene que haber seres humanos sobre los que se ejerza el poder. Y en ese sentido JUAN LOCKE define el concepto relativo o energético del poder como "un vínculo entre hombres, simultáneamente presente en el líder y en los secuaces, en el gobernante y los gobernados, que están unidos para el logro de algunos objetivos comunes en parte por el consentimiento y en parte por la coacción."²¹

²¹ Carl J. Friedrich.-Obra ya citada.

Es decir, el poder presupone siempre un número de seres humanos que están vinculados para conseguir un objetivo o fin común. Y por la durabilidad de éstos, se hace necesaria la organización.

HOBBS, en cambio, considera al poder "como el medio presente de conseguir algún bien futuro y visible".²² Esta definición es demasiado amplia y llega a confundirse con el concepto de riqueza, entendida esta última también, como un medio presente de conseguir algún bien futuro y visible. No hace una diferencia entre riqueza y poder.

CARL J. FRIEDRICH dice que el poder es como Jano, tiene dos caras: una mira hacia la Diosa de la Paz y la otra mira hacia el Dios de la Guerra. Este aspecto dual, tiene relación en cuanto al poder, que tiene sus raíces en propósitos, objetivos y fines."

Y estos propósitos pueden poseer una de estas tres cualidades: pueden ser compartidos espontánea o mutuamente, complementarios o pueden ser contrapuestos. Los primeros dan origen al poder relativo, los terceros al corpóreo y el resultado de los segundos es mixto."²³

LUIS RECASENS SICHES estima que el poder del Estado consiste "en la obediencia habitual que recibe por parte de sus súbditos. Pero precisamente la obediencia habitual de las gentes se produce por virtud del derecho, porque el derecho se presenta como lo legítimo y de ese modo produce la organización de esa obediencia."²⁴

EDUARDO GARCIA MAYNES expresa que en toda sociedad ha sido necesaria una voluntad que marque caminos y sepa dirigir. Esta voluntad es lo que constituye el poder de grupo.

Este poder unas veces es de tipo coactivo y otra simple o no coactivo. Cuando una organización carece de poder coactivo, los individuos que la forman tienen libertad para abandonarla por su propia voluntad, si así lo estiman conveniente. Por ejemplo, en la iglesia católica los fieles o aun los mismos sacerdotes tienen el legítimo derecho de retirarse de la organización, a no ser que el Estado preste su apoyo a la iglesia y no lo permita, pero en caso contrario, pueden retirarse de ella sin que medie coacción alguna.

Este tipo de organizaciones, sólo disponen para sancionar a sus asociados por violaciones a sus propios reglamentos o normas de medidas disciplinarias. Considerado el Estado como "una organización jurídica de una sociedad bajo un poder de dominación que se ejerce en determinado territorio",²⁵ las normas que expide tienen una pretensión de validez y pueden ser impuestas aun en contra de la voluntad del obligado.

²² Carl J. Friedrich.-Obra ya citada.

²³ Carl J. Friedrich.-Obra ya citada.

²⁴ Luis Recasens Siches.-Obra ya citada. Pág. 588.

²⁵ Eduardo García Maynes.-Introducción al Estudio del Derecho. Ed. Porrúa. México, 1963. Pág. 103.

Este poder de dominación o estatal tiene una autolimitación -dice Jellinek- en la necesidad de ser poder jurídico, es decir, poder cuyo ejercicio se haya normativamente regulado.

HERMANN HELLER va más allá de contentarse con una legalidad técnico jurídico del poder del Estado, manifestando que este último, por necesidad de su propia subsistencia, debe interesarse en la justificación moral de las normas jurídicas o convencionales positivas que expida, es decir, preocuparse por su legitimidad.

Un poder del Estado es más firme y sólido, entre mayor sea el reconocimiento voluntario que se otorgue, por quienes lo sostienen. "Sólo goza de autoridad aquel poder del Estado a quien se le reconoce que su poder está autorizado y su autoridad se basa únicamente en su legalidad en tanto ésta se funda en la legitimidad."²⁶

RELACION ENTRE PARTIDO POLITICO Y PODER ESTATAL

Se encuentran estrechamente vinculados, pero no deben de ser identificados. No sólo el Estado desarrolla un puro poder político, sino también los partidos políticos o asociaciones inter-estatales. "Sin embargo, no todo poder que actúa políticamente es un poder estatal; ya que todo poder político -y esto está de acuerdo con nuestra formación conceptual- aspira a ser tal según su función de sentido, es decir, que todo poder político activo aspira a organizar y actuar la cooperación social-territorial según sus intenciones."²⁷ Esta meta pueden conquistarla los partidos políticos si logran transformarse en poder estatal, toda vez que éste tiene a su disposición el orden jurídico establecido y asegurado por órganos estatales.

Es pues, por las razones técnicas expuestas, el poder del Estado, un poder jurídicamente organizado, suprema ambición de todos los partidos políticos para la realización de sus principios y programas.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza la existencia de los partidos políticos y establece un conjunto de obligaciones y facultades.

En el artículo 9º Constitucional se consagra el derecho de reunión y de asociación bajo los siguientes términos: "no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito."

Esa garantía individual se refiere a dos especies de libertades: la de reunión y la de asociación.

IGNACIO BURGOA aclara que por "derecho de asociación se entiende toda potestad que tienen los individuos de unirse para constituir una entidad o persona moral, con sustantividad propia y distinta de los asociados y que tiende a la

²⁶ Hermann Heller.-Teoría del Estado. 5ª Ed. Fondo de Cultura Económica. México-Buenos Aires, 1963. Pág. 223.

²⁷ Hermann Heller.-Obra ya citada. Pág. 224.

consecución de determinados objetivos, cuya realización es constante y permanente. La libertad de asociación al ejercitarse engendra las siguientes consecuencias: a) creación de una entidad con personalidad y sustantividad jurídicas propias y distintas de las que corresponden a cada uno de sus miembros individuales; b) persecución de fines u objetivos permanentes y constantes. En tanto el derecho de reunión al actualizarse, no crea una entidad propia con sustantividad y personalidad diversa e independiente de la de cada uno de sus componentes; además, es transitoria, esto es, su existencia y subsistencia están condicionadas a la realización del fin concreto y determinado que la motivó, por lo que logrado éste, tal acto deja de tener lugar".

"El derecho público subjetivo de asociación consagrado por el artículo 9º Constitucional es el fundamento de la creación de todas las personas morales privadas llámense estas asociaciones propiamente dichas (previstas por el artículo 2670 del Código Civil Federal) sociedades civiles (artículo 2688 del Código Civil Federal) sociedades mercantiles (en los términos de la ley de la materia) sociedades cooperativas.

Todas estas entidades especiales, cuya existencia y fundamento jurídico se arrancan del artículo 9º Constitucional."²⁸

Al analizar el artículo 9º Constitucional podemos concluir: Los derechos de asociación y de reunión no están consagrados en términos absolutos, sino que su ejercicio debe llevarse a cabo pacífica y lícitamente, sin violar las buenas costumbres y las normas de orden público.

En apoyo a la garantía Constitucional, el ciudadano puede reunirse o asociarse con sus semejantes, así como celebrar asambleas, hacer peticiones o protestar por arbitrariedades, a una autoridad sin que dichas facultades estén sujetas a condición alguna. Por ello con justa razón Ignacio Burgoa expresa que cualquier exigencia de solicitud o licencia para efectuar una reunión o asamblea que persiga dichos objetivos es coartar el derecho público subjetivo mencionado en el artículo 9º Constitucional; toda vez que la expedición de tal permiso o licencia depende del criterio del órgano estatal que lo otorga.

Desde luego que si en una reunión o mitin se profieren injurias contra una autoridad o existe violencia para intimidar a las autoridades, puede ser disuelto, inclusive mediante la fuerza pública.

RESTRICCION A LA LIBERTAD DE ASOCIACION Y REUNION

La Carta Magna establece que: "solamente los ciudadanos de la República podrán ejercerla para tomar parte en los asuntos políticos del país". Los Diputados del Congreso Constituyente de 1917, tomaron en cuenta en la redacción de este artículo, la larga experiencia de nuestra historia y fueron certeros en privar del derecho de reunión y de asociación con fines políticos a los extranjeros, porque se pondría en peligro la soberanía e independencia del país.

²⁸ Ignacio Burgoa.-Las Garantías Individuales. Ed. Porrúa.1965. Pág. 349.

"Ninguna reunión armada tiene derecho a deliberar". Esta limitación al ejercicio de la libertad de reunión tiene como finalidad evitar la violencia que significan los intereses políticos.

En el párrafo noveno del artículo 130 de la Constitución, en su inciso e) señala que: "Los ministros no podrán asociarse con fines políticos ni realizar proselitismo a favor o en contra de candidato, partido o asociación política alguna. Tampoco podrán en reunión pública, en actos del culto o de propaganda religiosa, ni en publicaciones de carácter religioso, oponerse a las leyes del país o a sus instituciones, ni agraviar, de cualquier forma, los símbolos patrios. Queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que la relacione con alguna confesión religiosa. No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político."

El Legislador del 17 lo privó de esta garantía, consciente de los antecedentes históricos y de la intervención del clero en la vida política de México.

EL DERECHO DE ASOCIACION Y LOS PARTIDOS POLITICOS

De acuerdo con lo señalado en los párrafos anteriores; todos los ciudadanos mexicanos tienen el derecho público subjetivo de formar asociaciones de tipo político. Sin embargo, para su integración, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales exige que llenen determinados requisitos indispensables para que se considere constituido un partido político, tales como estatutos, número de miembros, denominación, etc.

Nuestra Carta Magna garantiza también la creación de los partidos políticos en la fracción tercera del artículo 35 Constitucional, donde se expresa que son derechos del ciudadano: " Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país".

ORGANIZACION LEGAL DE LOS PARTIDOS POLITICOS

En el análisis de la estructura, definición orgánica y técnica procesal del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, se revela un instrumento legislativo de seria trascendencia democrática.

El referido ordenamiento legal, en su Libro Primero, Título Primero, determina el ámbito de validez y a continuación, en su Título Segundo, regula los derechos y obligaciones de los ciudadanos en las elecciones, señala con claridad que el voto no sólo es un derecho, sino una obligación de todo mexicano y que es obligación de los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

En el Título Tercero reglamenta los preceptos constitucionales relativos a la elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de los integrantes de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados.

En Libro Segundo, dedicado a los partidos políticos, en su Título Primero establece que la denominación de "partido político nacional" se reserva, para todos los

efectos de esa ley, a las organizaciones políticas que obtengan y conserven su registro como tal, los cuales contarán con personalidad jurídica, gozaran de los derechos y las prerrogativas y quedaran sujetos a las obligaciones que establecen la Constitución y el propio Código.

En los Títulos Segundo y Tercero, regula lo referente a la constitución, registro, derechos y obligaciones de los partidos políticos.

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE UN PARTIDO POLITICO

I.- Contar con 3,000 afiliados en por los menos veinte entidades federativas o bien tener trescientos afiliados, en por lo menos doscientos distritos electorales uninominales, que deberán contar con credencial para votar con fotografía, correspondiente a dicha entidad o distrito, el número total de afiliados en el país podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral federal, que se haya utilizado en la elección federal ordinaria anterior a la presentación de la solicitud de que se trate.

II.- Formular una declaración de principios, un programa de acción y unos estatutos que normen sus actividades.

Una vez satisfechos los requisitos anteriores, las agrupaciones interesadas notificarán su propósito al Instituto Federal Electoral en el mes de enero del año siguiente al de la elección presidencial, además de mantener informado a dicho instituto del origen y destino de los recursos que obtengan para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención de su registro.

Además deberá por los menos en veinte entidades federativas o en doscientos distritos electorales, una asamblea en presencia de un funcionario del Instituto, quien hará las certificaciones a que se refiere el artículo 28 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, al conocer la solicitud de la organización que pretenda su registro como partido político nacional, integrará una Comisión de tres consejeros electorales para examinar los documentos y formulara su proyecto de dictamen de registro.

El Consejo General del Instituto con base en el proyecto de dictamen de la comisión dentro del plazo de ciento veinte días naturales contados a partir de que tenga conocimiento de la presentación de la solicitud de registro, resolverá lo conducente.

En caso de negativa, fundamentará las causas que la motivaron y comunicará a los interesados. Toda resolución se publicará en el “Diario Oficial de la Federación”.

Una vez obtenido el registro, los partidos políticos tendrán personalidad jurídica y gozarán de todos los derechos inherentes a la misma. Los partidos políticos están obligados a comunicar al Instituto los cambios de los integrantes de sus órganos directivos, dentro de los diez días siguientes a que ocurran.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los partidos políticos, tienen el derecho y la obligación de participar en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal, de nombrar representantes ante los órganos del Instituto Federal Electoral.

No podrán ser representantes de los partidos políticos nacionales ante el Instituto los jueces, magistrados o ministros del Poder Judicial Federal, y de los Estados, magistrados o secretario del Tribunal Electoral; los miembros en servicio activo de las fuerzas armadas o de la policía federal, local o municipal; los Agentes del Ministerio Público federal y local.

Los partidos políticos nacionales están obligados a observar sus declaraciones de principios y programas de acción; a mantener el mínimo de afiliados; a ostentar la denominación, el emblema y los colores registrados; a respetar los procedimientos de afiliación y de selección interna de sus dirigentes; a mantener en funcionamiento unas oficinas; a editar una publicación trimestral de divulgación, y otra semestral de carácter teórico; a sostener un centro de formación política; a permitir la práctica de auditorías y verificaciones por los órganos del Instituto Federal Electoral facultados para ello, respecto de sus ingresos y egresos; a cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a su información.

Es también facultad de los partidos políticos nacionales, aportando los elementos de prueba, la de pedir al Consejo General del Instituto Federal Electoral, se investigue la actuación pública de otros partidos.

PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

a).-Exención de impuestos del Timbre, en los contratos de arrendamiento, compra-venta, donación; los relacionados con sorteos; sobre la renta y sobre los impresos que se editen.

b).-Franquicias postales y telegráficas.

c).-Acceso a la radio y televisión, medidas que redundan en beneficio directo del electorado, al facilitarles el conocimiento de las tesis políticas de los distintos partidos. Sin embargo, el tiempo de acceso gratuito a la radio y televisión, resulta precario si se toman en cuenta los antecedentes históricos del país, que reflejan un abstencionismo alarmante que demanda una mayor atención.

El Título Cuarto, reglamenta los frentes, coaliciones y fusiones de los partidos políticos, y el Título Quinto se refiere a pérdida de registro de un partido político, las causas que la origina y sus consecuencias.

En el Libro Tercero, Título Primero y Segundo, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se reglamenta la organización, funcionamiento y atribuciones, del Instituto Federal Electoral.

El Instituto Federal Electoral, se crea en el año de 1990, como resultado de las Reformas realizadas a la Constitución en materia electoral, con la finalidad de contar

con una institución imparcial que dé certeza, transparencia y legalidad a las elecciones federales.

Instituto que conforme a lo dispuesto por el artículo 41 Constitucional, tiene a su cargo las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y partidos políticos, padrón y lista de electores, impresión y difusión de material electoral, preparación de las jornadas electorales, cómputos, declaración de validez y entrega de constancias de elección, la regulación de los observadores electorales, las encuestas o sondeos de opinión, fiscalización de las finanzas de los partidos políticos.

En los Títulos Tercero, Cuarto y Quinto del Código adjetivo, se reglamenta la integración y el funcionamiento de las Delegaciones, de los Distritos Electorales, Mesas Directivas de Casilla, y el Registro Federal de Electores, que es la institución encargada de efectuar, clasificar y mantener actualizada la inscripción de los ciudadanos en el padrón electoral.

El Libro Cuarto, Título Primero del indicado Código, se regula el procedimiento para la inscripción en el Registro Federal de Electores; las secciones que lo conforman, su actualización y su revisión. En el Título Segundo, regula el Servicio Profesional Electoral.

El Libro Quinto, atiende al proceso electoral, sus distintas etapas hasta la expedición de constancias de validez de elección.

El Libro Sexto, se refiere al voto de los mexicanos en el extranjero.

Y el Libro Séptimo, regula los procedimientos sancionadores electorales, procedimientos en materia de quejas sobre financiamiento y gastos de los partidos políticos.

Con la legislación electoral vigente se busca, dar certidumbre jurídica a los procesos electorales, y con ello fortalecimientos de las instituciones encargadas de procurarlos.